

BAQUEDANO, 03 NOV 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2328

VISTOS:

1. El decreto exento Nro. 2268 de fecha 27 de octubre del 2010, que aprueba El Programa Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Por un Espíritu Joven".
2. El contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Sabine Daniela Reyes Venegas, cédula nacional de identidad Nro. 15.812.029-1.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Sabine Daniela Reyes Venegas, cédula nacional de identidad Nro. 15.812.029-1, Representante de la Productora RG Producciones Rut Nro. 76.117.723-0, quienes realizarán una presentación del grupo musical "Los Golpes", el día viernes 29 de octubre del 2010 a las 20:00 horas, en el Estadio Techado de la localidad de Baquedano.
2. **CONSIDERESE**, el presente contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **PÁGUESE** a la Representante de la Productora, doña Sabine Daniela Reyes Venegas la cantidad de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos, impuestos incluidos)
4. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, 214.09.11 "Otras Obligaciones Financieras".
5. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

SABINE DANIELA REYES VENEGAS

En Baquedano, a 26 de octubre de 2010, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su **Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle Avenida Salvador Allende N°452, Localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por otra parte doña Sabine Daniela Reyes Venegas, **chilena**, **Cédula Nacional de Identidad número 15.812.029-1, domiciliado en la Avenida Sierra Nevada Nro. 10939, de la Comuna de Antofagasta**, con quién se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones viene a celebrar contrato de prestación de servicios con doña Sabine Daniela Reyes Venegas, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nro. 15.812.029-1, domiciliado en avenida Sierra Nevada 10939, de la comuna de Antofagasta, Representante legal de RG Producciones Ltda. Rut. 76.117.723-0, con domicilio en la avenida Sierra Nevada 10939 de la comuna de Antofagasta.

SEGUNDO: Para dar cabal cumplimiento a este contrato, doña Sabine Daniela Reyes Venegas, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nro. 15.812.029-1, domiciliado en la Avenida Sierra Nevada Nro. 10939, de la comuna de Antofagasta en representación legal de la Productora RG Producciones Ltda Rut Nro. 76.117.723-0, se compromete a realizar una presentación musical del Grupo "Los Golpes" en el Estadio Techado de la localidad de Baquedano el día viernes 29 de octubre del 2010 a las 20:00 horas y la duración de la presentación musical del grupo será de un máximo de dos horas.

TERCERO : La Prestadora de Servicios se compromete con el grupo musical "Los Golpes", a estar dos horas de anticipación, en el Estadio Techado de la Localidad de Baquedano, para realizar las pruebas de sonido y estar en condiciones de empezar su presentación a las 20:00 Hrs del día 29 de octubre del 2010.

CUARTO : Se deja expresa constancia que el no cumplimiento, por parte de la representante de la Productora RG Producciones, en lo que dice relación con el horario de inicio u horario de término, de su presentación, la municipalidad descontará un porcentaje equivalente hasta el 10%, del total del monto pactado en el presente instrumento.

Los gastos de traslados y de alimentación que incurra la Productora para dar curso a esta presentación musical, será de exclusiva responsabilidad de la Representante legal doña Sabine Reyes Venegas

QUINTO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a la representante de la Productora RG Producciones doña Sabine Daniela Reyes Venegas, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nro. 15.812.029-1, la cantidad de \$ 2.500.000- (dos millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

GOBIERNO DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Déjese constancia que la Factura correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al Municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda y quince días posterior a la entrega de la factura.

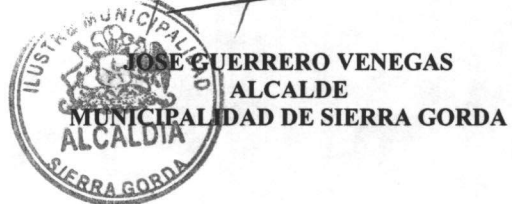
SEXTO: Para todos los efectos contractuales legales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil, y las partes acuerdan dar competencia a los tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

SÉPTIMO: Déjese constancia que la representante doña Sabine Daniela Reyes Venegas, no tiene la calidad de funcionaria municipal y que las labores que la municipalidad le ha encomendado serán supervisadas por un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, y/o quien la municipalidad designe para ello.

OCTAVO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.


SABINE DANIELA REYES VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
RUT 15.812.029-1




Karen Behrens N.
Abogada
Jefa Control